

año mil novecientos cuarenta y seis; años 102º de la Independencia, 83º de la Restauración y 16º de la Era de Trujillo.

El Presidente,
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:
Milady Félix de L'Official.
José A. Castellanos,

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República,

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y seis, años 102º de la Independencia, 83º de la Restauración y 16º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución Nº 1112, de la Cámara de Diputados, aprobando una Resolución del Ayuntamiento de la Común de Pimentel sobre venta de inmueble.

G. O. Nº 6403, del 27 de Febrero de 1946.

LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 1112.

VISTA la Resolución Municipal votada por el Ayuntamiento de la Común de Pimentel en fecha 24 de enero del año 1946, que copiada a la letra dice así:

“EL AYUNTAMIENTO DE LA COMUN DE PIMENTEL. en uso de las facultades que le confiere la Ley de Organización Comunal;

CONSIDERANDO: que en fecha 20 del mes de Diciembre del año 1945, el Honorable Ayuntamiento resolvió vender al Partido Dominicano, el solar de propiedad del Municipio que está situado en esta población de Pimentel, frente al parque de Recreo, limitado al Norte con propiedad del Club Pimentel Inc., al Sur con la calle Duarte, al Este con la calle Mella, y al Oeste con la calle Cruz Díaz, el cual tiene una extensión de novecientos setentiseis metros cuadrados, por la suma de \$ 30.00 (treinta pesos oro).

CONSIDERANDO: que dicha venta constituye un motivo de progreso para esta Común, puesto que su adquisición por el

Partido Dominicano es con el fin de construir en él el edificio para la Junta Comunal del Partido.

CONSIDERANDO: que la Junta Central Directiva del Partido Dominicano ha convenido en aceptar la venta del referido solar por la expresada cantidad de \$ 30.00.

R E S U E L V E :

1º— Vender al Partido Dominicano el inmueble descrito arriba, por la cantidad de \$ 30.00, cuyo producido ingresará en los Fondos Inmobiliarios de este Ayuntamiento.

2º— Solicitar de la Honorable Cámara de Diputados, vía la Secretaría de Estado de lo Interior y Policía, la autorización necesaria para la legalización de esta venta.

3º— Autorizar al Síndico Municipal de esta Común, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, proceda a la instrumentación notarial del contrato de venta.

DADA en la Ciudad de Pimentel, a los 24 días del mes de Enero del año 1946, año 102º de la Independencia, 83º de la Restauración y 16º de la Era de Trujillo.— (Fdos.) Rafael de Js. Cruz, Presidente del Ayuntamiento.— Enrique Abreu, Síndico Municipal.— Francisco Maria Mena, Secretario Municipal.

En uso de la atribución que le confiere el inciso 2º del artículo 22 de la Constitución de la República;

R E S U E L V E .:

UNICO: Aprobar, como por la presente Resolución aprueba, la Resolución arriba transcrita, votada por el Ayuntamiento de la Común de Pimentel en fecha 24 de enero del año 1946, por medio de la cual dicha corporación ha resuelto vender al Partido Dominicano en la suma de \$ 30.00, un solar de su propiedad con una extensión de novecientos setentiseis metros cuadrados, ubicado dentro de las colindancias que en dicha Resolución se determina.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y seis; años 102º de la Independencia, 83º de la Restauración y 16º de la Era de Trujillo.

Los Secretarios:

Mi'ady Félix de L'Official.

José A. Castellanos,
Secretario ad-hoc.

El Presidente,
Porfirio Herrera.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República,

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Ca-

pital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y seis, años 102º de la Independencia, 83º de la Restauración y 16º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución Nº 1113, del Senado, aprobando los nombramientos diplomáticos de los señores Dr. José Mariano Sanz Lajara y Emilio Zeller, como Primeros Secretarios de las Legaciones de la República en las República de Cuba y Haití, respectivamente.— G. O. Nº 6397, del 16 de Febrero de 1946.

**E L S E N A D O
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA**

NUMERO 1113.

En ejercicio de la atribución que le confiere el Inciso Tercero del Artículo diecinueve de la Constitución de la República,

R E S U E L V E :

UNICO.— Aprobar, como por la presente Resolución aprueba, los nombramientos diplomáticos expedidos por el Poder Ejecutivo en favor de los señores Doctor José Mariano Sanz Lajara, Primer Secretario de la Legación de la República en Cuba y Emilio Zeller, Primer Secretario de la Legación de la República en Haití.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y seis; años 102º de la Independencia, 83º de la Restauración y 16º de la Era de Trujillo.

M. García Mella,
Presidente ad-hoc.

R. Emilio Jiménez,
Secretario.

T. Pina Chevalier,
Secretario ad-hoc.

Ley Nº 1116 que aprueba una Resolución del Ayuntamiento de la Común de Duvergé, designando con el nombre de "Presidente Trujillo" a un parque de aquella villa.— G. O. Nº 6403, del 27 de Febrero de 1946.

**EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República**

NUMERO 1116.

VISTAS las leyes números 40, del 10 de diciembre de 1930, y 950 del 11 de julio de 1935;

VISTA la Resolución dictada por el Ayuntamiento de la